

Considerando.

1°—Que corresponde al Ministerio del Ambiente y Energía, velar por la preservación, conservación y uso sostenible de los recursos naturales, de manera que se promueva un desarrollo económico y ambientalmente sostenible.

2°—Que la Ley Orgánica del Ambiente N° 7554 del 4 de octubre de 1995 crea la Secretaría Técnica Nacional Ambiental, cuyo propósito fundamental es entre otros armonizar el impacto ambiental con los procesos productivos, cuyos miembros serán designados formalmente por los jefes de las instituciones representadas en dicha Comisión, a petición del Ministro del Ambiente y Energía. Estos miembros ejercerán sus puestos por seis años.

3°—Con fundamento en los oficios DM-7109-06 del 20 de julio y DM-732 del 4 de agosto; la Ministra de Salud y el Ministro de Agricultura y Ganadería respectivamente han designado a sus nuevos representantes ante la Comisión Plenaria de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental del Ministerio del Ambiente y Energía. **Por tanto:**

ACUERDAN:

Artículo 1°—Nombrar como miembros oficiales de la Comisión Plenaria de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental del Ministerio del Ambiente y Energía, a los señores que se detallan:

- Vilma Pacheco Urpi, con cédula 2-275-694, representante del Ministerio de Salud.
- José Rafael Corrales Arias, con cédula 2-296-918, representante del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Artículo 2°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República, a las ocho horas del veintitrés de agosto del dos mil seis.

OSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—El Ministro del Ambiente y Energía, Roberto Dobles Mora.—1 vez.—(Solicitud N° 38656).—C-17070.—(81642).

CIRCULARES**MINISTERIO DE JUSTICIA Y GRACIA****MINISTERIO DE JUSTICIA Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**

La Ministra de Justicia recuerda a todos los funcionarios del Ministerio de Justicia y órganos desconcentrados adscritos que la Ley Contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia (N° 7476 de 3 de febrero de 1995) prohíbe y sanciona el acoso u hostigamiento sexual como una práctica discriminatoria por razón del sexo, contra la dignidad de la mujer y del hombre en las relaciones laborales y de docencia. Asimismo advierte y deja constancia que en su condición de máxima instancia disciplinaria laboral, la práctica comprobada de acoso u hostigamiento sexual, sobre todo en los casos y situaciones donde medie abuso de posiciones de poder, ha sido y será sancionada con el máximo rigor del ordenamiento jurídico. Publíquese.—Laura Chinchilla Miranda, Ministra de Justicia.—1 vez.—(Solicitud N° 38894).—C-5520.—(81663).

DOCUMENTOS VARIOS**PODER EJECUTIVO****SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE GOBIERNO****Convocatoria a las Cámaras Empresariales, Confederaciones Sindicales, Organizaciones Solidaristas y Cooperativas y a la Federación de Colegios Profesionales para integrar el Consejo Nacional de Concesiones**

Para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley General de Obras Públicas con Servicios Públicos y su Reglamento y a efectos de integrar al Consejo Nacional de Concesiones, se procede a la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno que consta en el artículo sexto de la sesión número dieciséis, celebrada el seis de setiembre del dos mil seis. De conformidad con los artículos seis de la Ley de cita y ochenta y tres párrafo dos de su Reglamento, Decreto Ejecutivo número veintisiete mil noventa y ocho - MOPT, transcurridos quince días hábiles; contados a partir de la publicación en *La Gaceta*, sin que se haya recibido la terna o ternas de alguno de los grupos señalados, el Consejo de Gobierno quedará en libertad de designar a las personas que fueren necesarias para integrar el órgano.

“Artículo 6°—Solicitud de convocatoria para integrar el Consejo Nacional de Concesiones. Ante el vencimiento del período para el que fue nombrado el actual Consejo Nacional de Concesiones, y de conformidad con el artículo 6° de la Ley N° 7762 de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos y el artículo 83 de su Reglamento. El Consejo de Gobierno acuerda: Convocar a las Cámaras Empresariales, a las Confederaciones Sindicales, a las Organizaciones Solidaristas y Cooperativas, y a la Federación de Colegios Profesionales, para que envíen las ternas respectivas para el nombramiento de sus representantes ante el Consejo Nacional de Concesiones. Dichas ternas deberán tomar en cuenta el porcentaje equitativo de hombres y mujeres de conformidad con el artículo 5° de la Ley de Promoción de Igualdad de la Mujer y el artículo 7° de la Convención para la Eliminación de la Discriminación Contra la

Mujer. Publíquese esta convocatoria en el Diario Oficial *La Gaceta* y en dos diarios de circulación nacional. Acuerdo declarado firme por unanimidad”.

Maristella Vaccari Gil, Secretaria del Consejo de Gobierno.—1 vez.—(Solicitud N° 8561—Consejo de Concesiones).—C-15970.—(82204).

EDUCACIÓN PÚBLICA**DIVISIÓN DE CONTROL DE CALIDAD Y MACROEVALUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO****REPOSICIÓN DE TÍTULO****EDICTOS****PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ**

Ante esta Subdirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 155, título N° 1519 en el año dos mil dos, y del título de Técnico Medio en la Especialidad de Dibujo Arquitectónico, inscrito en el tomo 1, folio 118, título N° 2404 en el año dos mil uno, emitido por el Colegio Técnico Profesional Industrial de Calle Blancos, a nombre de Monge Carpio Sandra de los Angeles. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original y por corrección del nombre, cuyo nombre y apellidos correctos son: Monge Carpio Sandra. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 24 de julio del 2006.—Carmen Martínez Cubero, Subdirectora.—(80614).

Ante esta Subdirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 19, título N° 192, en el año mil novecientos noventa y uno, y del Diploma de Técnico Medio en la Especialidad de Dibujo Arquitectónico, inscrito en el tomo 1, folio 52, asiento N° 979, en el año mil novecientos noventa, emitido por el Colegio Técnico Profesional Industrial de Calle Blancos, a nombre de Vaglio Aguilar Marco Vinicio. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 24 de agosto del 2006.—Carmen Martínez Cubero, Subdirectora.—(80617).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Ante esta Subdirección se ha presentado la solicitud de reposición del título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 86 y título N° 1087, emitido por el Colegio Calasanz, en el año dos mil novecientos noventa y ocho, a nombre de Manzanal Quesada Laura. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 30 de agosto del 2006.—Carmen Martínez Cubero, Subdirectora.—(81143).

Ante esta Subdirección se ha presentado la solicitud de reposición del Diploma de Conclusión de Estudios de Educación Diversificada. “Rama Académica” Modalidad de Ciencias y Letras, inscrito en el tomo 1, folio 53, título N° 416, emitido por el Colegio María Inmaculada de Alajuela, en el año mil novecientos ochenta y cinco, a nombre de Valverde Araya Silvia Eugenia. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, al primer día del mes de setiembre del dos mil seis.—Carmen Martínez Cubero, Subdirectora.—(81361).

Ante esta Supervisión se ha presentado la solicitud de reposición del Diploma de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 73, diploma N° 930, emitido por el Colegio Marista, en el año dos mil, a nombre de Induni Murillo Lucia. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 12 de junio del 2006.—Departamento de Supervisión Nacional.—Msc. Trino Zamora Zumbado, Director.—(82406).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Ante esta Subdirección se ha presentado la solicitud de reposición del Diploma de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 53, título 171, emitido por el Instituto Profesional Femenino Pavas, en el año dos mil, a nombre de Tomiris Mena Sequeira. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 19 de setiembre del 2005.—Departamento de Pruebas Nacionales.—Lic. Marvin Loria Masis, Subdirector.—N° 75796.—(81555).

Ante esta Subdirección se ha presentado la solicitud de reposición del Diploma de Conclusión de Estudios de Educación Diversificada en Ciencias y Letras, inscrito en el tomo 1, folio 149, título N° 1707, emitido por el Colegio Saint Clare, en el año mil novecientos ochenta y siete, a nombre de Villalobos Rojas Tatiana. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 23 de agosto del 2006.—Carmen Martínez Cubero, Subdirectora.—(81610).